



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DON MARCELO RAÚL IBAÑEZ RETAMAL, JEFE DE SOME CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO N° 006626

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto (S) N° 267 del 09.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Don Marcelo Ibañez. Decreto Alcaldicio N° 2835 del 23.12.2011 y N° 7374 DEL 27.12.2013, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Don Marcelo Ibañez.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- **APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO** a Don **MARCELO RAÚL IBAÑEZ RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.013.052-8, para que se desempeñe como Jefe del Servicio de Orientación Médico Estadístico (SOME) del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 10, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **MARCELO RAÚL IBAÑEZ RETAMAL**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría E, nivel 10, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/AM/Wycsn
DISTRIBUCION:

Contratoría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.